211

PROV Nº 24 DVCI-GTH/2017

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE Nº 1711/2017 - (MEMORÁNDUM Nº 17 DVCI-GTH/2017 – MEMORANDUM Nº 300/VSP/2016 – MEMORANDUM Nº 31/DVCI-GTH/2017) REF.: PEDIDO DE ADQUISICIÓN Nº 5/2017 – (ID. 331.539) PARA EL ALQUILER DE INMUEBLES DETERMINADOS – ANCLAJE, CABINAS Y DEPOSITOS.

Asunción, 31 de julio de 2017

A : DEPARTAMENTO GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA.-

DE : DIVISIÓN CONTRATOS DE INFRAESTRUCTURA.-

REF. : Locación de Inmuebles Determinados N° 5/2017 (I.D Nº 331.539), para el Alquiler de Inmuebles Determinado – Anclaje, Cabinas y Depósitos.

---

1) INTRODUCCIÓN:

Y por su intermedio a la Gerencia Operativa de Contrataciones, a fin de elevar a su consideración el presente informe y el resultado del Estudio y Evaluación, de las ofertas de la **Locación de Inmuebles *Determinados* N° 5/2017 (ID. Nº 331.539), para el Alquiler de Inmuebles Determinados – Anclaje, Cabinas y Depósitos**, conforme al análisis de las propuestas más abajo citadas, en el aspecto legal, económico y técnico respectivamente; incluida la recomendación final de adjudicación.-

2) ANTECEDENTES:

a) Nº de P.A.C:331539/2017.
b) Disponibilidad Presupuestaria: los fondos para la presente contratación se encuentra expresamente previsto en el objeto de gasto 250, Fuente de Financiamiento 30-Recursos Institucionales.
c) Publicación: 14 de junio de 2017, fs. 130.
En el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP):
Se han cursado invitaciones en fecha 21/06/2017 – a participar en el procedimiento de Locación de Inmuebles Determinado Nº 5/2017 (ID Nº 331.539), para el Alquiler de Inmuebles Determinado – Anclaje, Cabinas y Deposito a las siguientes personas:

1) **– BARTOLOME NUÑEZ BARBOZA. (FUERTE OLIMPO)**
2) **– CLAUDIO MARTINEZ BRITEZ. (ÑUMI)**
3) **– WILFRIDO CHAVEZ CACERES. (CNEL. OVIEDO)**
4) **– MARCIAL BOBADILLA BAUZA. (VILLA OLIVA)**
5) **- SILVIO VILLALBA. (V.S.P – PIRI PUCU)**

3) ACTO DE APERTURA:

Acorde con el Acta de Apertura de Ofertas Nº 15/17 (fs205), de la Gerencia Operativa de Contrataciones, fechado el 27 de junio de 2017, cuyo original se adjunta, al Acto de la presente Locación bajo la modalidad de Locación de Inmuebles Determinados, para el alquiler de inmuebles determinados – anclaje, cabinas y depósitos, se han presentado 3 (tres) propietarios que son los siguientes:

Abog. Lourdes A. Pinozzi de Caseo
Encargada de Despacho
División Contratos de Infraestructura
COPACO S.A.

Ítems 1) – BARTOLOME NUÑEZ BARBOZA, presenta oferta por Gs.1.000.000.- (Guaraníes Un Millón), mensuales por 24 meses, total Gs. 24.000.000.- (Guaraníes Veinte y Cuatro Millones), I.V.A. Incluido. (fs. 153 al 171).
Ítems 2)-CLAUDIO MARTINEZ BRITEZ, presenta oferta por Gs.600.000.- (Guaraníes Seiscientos Mil), mensuales por 24 meses, total Gs. 14.400.000.- (Guaraníes Catorce Millones Cuatrocientos Mil), I.V.A. Incluido. (fs. 172 al 188).
Ítems 4) – MARCIAL BOBADILLA BAUZA, presenta oferta por Gs. 350.000.- (Guaraníes trescientos Cincuenta mil), mensuales por 24 meses, total Gs.8.400.000.- (Guaraníes Ocho Millones Cuatrocientos Mil), I.V.A. Incluido. (fs.189 al 204).

También, se han hecho constar en el Acta mencionado, la siguiente observación:

Se hace constar en Acta que el **SR. BARTOLOME NUÑEZ BARBOZA**, no presenta fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario, de conformidad a lo solicitado en la Carta de Invitación Estándar Anexo 1, punto 10 inc. d, ni poder especial a favor de su hermano REINERIO NUÑEZ BARBOZA.

3) PRECIOS OFERTADOS:

✓ **CUADRO COMPARATIVO DE PRECIO: Se adjunta al presente Informe**

Íte	PROPIETARIOS	Descripción	Finca Nº/ Cuenta Corriente catastral Nº	Domicilio/ Distrito / Localidad	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario (IVA Incluido)	Costo total (IVA incluido)
1	BARTOLOME NUÑEZ BARBOZA	CABINA	Lote 4 manzana 20	Ruta Bordón	24	Meses	Gs. 1.000.000.	Gs. 1.000.000
2	CLAUDIO MARTINEZ BRITEZ	ANCLAJE DE TENSOR	20-0026-03 –	ÑUMI - RUTA 8 BLAS GARAY	24	MESES	GS. 600.000.-	GS. 600.000.-
3	WILFRIDO CHAVEZ CACERES	DEPOSITO	250-21-0118-11	AQUIDABAN E/ JUANA DE LARA – CNEL. OVIEDO	24	Meses	Gs1.000.000.	Gs.1.000.000-
4	MARCIAL BOBADILLA BAUZA	CABINA/OFICINA ADMINISTRATIVA	Finca Nº 992 – Padrón Nº 1069, Lote Nº 129 – Manzana 20	Villa Oliva - Ñeembucú	24	Meses	Gs. 350.000.-	Gs. 350.000.-
5	SILVIO VILLALBA BRITEZ	RADIO BASE	FINCA Nº 2143 PADRON Nº 2997	INMUEBLE RURAL BARRIO PIRIPUCU	24	Meses	Gs.800.000.	Gs800.000.-

4) ANÁLISIS DE LAS OFERTAS

A efectos de determinar el cumplimiento de las ofertas presentadas con los requisitos de la carta invitación; así mismo, acorde con los procedimientos y criterios establecidos en la Ley 2051/2003, el Decreto Reglamentario Nº 21909/2003 y en las Bases de la Contratación; se han analizado los documentos sustanciales y formales de las ofertas presentadas, según el siguiente detalle:

Abog. Lourdes A. Pinozzi de Casco
Encargada de Despacho
División Contratos de Infraestructura
COPACO S.A.

OFERENTES			
DOCUMENTOS PRESENTADOS			
	BARTOLOME NUÑEZ BARBOZA (*)	CLAUDIO MARTINEZ BRITEZ	MARCIAL BOBADILLA BAUZA
a) El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d) Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario vigente o constancia de no ser contribuyente;	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
e) Fotocopia simple del pago del impuesto inmobiliario del periodo vigente;	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
f) Fotocopia simple de los estatutos sociales y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
g) Fotocopia autenticada del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio). En caso que suscriba la oferta otra persona en representación del titular del inmueble, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	NO PRESENTA	NO APLICA	NO APLICA
h) Fotocopia autenticada del Título de propiedad del inmueble.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
i) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
j) Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 677/2010.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
k) Garantía de Mantenimiento de la Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Abg. Lourdes A. Pinozzi de Casco
Encargada de Despacho
División Contratos de Infraestructura
COPACO S.A.

214

OBSERVACIONES:

Ítem 1 (*) BARTOLOME NUÑEZ BARBOZA: conforme Memorándum Nº 092/DVA-CNN-GI/2017 ID. 595.181 (fs.151), se han enviado las documentaciones del procedimiento de locación de Inmueble Determinado firmadas por el sr. REINALDO VALERIO NUÑEZ BARBOZA, hermano del sr. Bartolomé, en atención al fallecimiento del mismo (fs.164/165), solicitando que la suscripción del Contrato se haga a favor de él.

Ítem 3(*) WILFRIDO CHAVEZ CACERES: conforme copia del Memorándum Nº 114/DPD5-COV-GIN/2017, se informa que se realizó el retiró de todos los materiales e insumos como así también una limpieza general del inmueble, además se procedió a la entrega de la llave al locatario, en fecha 29 de mayo de 2017 (Acta de Acuerdo de rescisión de contrato de alquiler, Entrega y Recepción del inmueble) (fs.145 al 148).

Ítem 5(*) SILVIO VILLALBA BRITEZ: conforme al informe que fuera remitido por el Sr. Jefe. Del Distrito Nº 14 – VSP., las documentaciones al procedimiento de locación de Inmuebles Determinado fueron rechazadas por el **SR., manifestando su desinterés en participar de licitación** y solicitó él retiró de la torre de radio base que se encuentra instalada en su propiedad. (fs.136 al 144).

5) EVALUACIÓN TÉCNICA:

Cabe destacar que los locales solicitados en alquiler (reúnen las condiciones básicas para el alquiler de los locales ofertados en arrendamiento.

6) CALIFICACION LEGAL: PROHIBICIONES DE LOS INC. "a" y "b" del Art. 40:

Será elaborada por la Gerencia Operativa de Contrataciones.

7) CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DE LA evaluación:

Conforme a todo lo expuesto precedentemente para el llamado de Locación de Inmuebles *Determinado* N° 5/2017 (Id. 331539/2017), para la Contratación de Locación de Inmueble Determinado – Anclaje, Cabinas y Deposito para la Compañía, esta Dependencia sugiere salvo mejor parecer de la superioridad, por cumplir todas las condiciones legales, técnicas y económicas solicitadas por la convocante para la presente contratación, la adjudicación de la siguiente manera:

Ítems 2) – CLAUDIO MARTÍNEZ BRITEZ, presenta oferta por Gs.600.000.- (Guaraníes Seiscientos mil), mensuales por 24 meses, total Gs. 14.400.000.- (Guaraníes Catorce Millones Cuatrocientos mil), I.V.A. Incluido. (fs. 172 al 188).

Iems4) – MARCIAL BOBADILLA BAUZA, presenta oferta por Gs. 350.000.- (Guaraníes trescientos Cincuenta mil), mensuales por 24 meses, total Gs.8.400.000.- (Guaraníes Ocho Millones Cuatrocientos Mil), I.V.A. Incluido. (fs.189 al 204).

Abog. Lourdes A. Finozzi de Casco
Encargada de Despacho
División Contratos de Infraestructura
COPACO S.A.

215

DECLARAR DESIERTO LOS SIGUIENTES ÍTEMS:

Ítem 1) – BARTOLOME NUÑEZ BARBOZA: DE CONFORMIDAD AL ART. 30 "DECLARACION DESIERTA", por incumplimiento inc. b (no presenta fotocopia de certificado tributario (se presenta CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN, fs. 165) Anexo 1 art. 10 inc. d).

Ítem 3) – WILFRIDO CHAVEZ CACERES: DE CONFORMIDAD AL ART. 30 "DECLARACION DESIERTA", por incumplimiento inc. a (no presenta oferta alguna).

Ítem 5) - SILVIO VILLALBA BRITEZ: DE CONFORMIDAD AL ART. 30 "DECLARACION DESIERTA".- por incumplimiento inc. a (no presenta oferta alguna).

Atentamente.

ABOG. LOURDES FINOZZI DE CASCO
ENCARGADA DE DESPACHO
DIVISION CONTRATOS DE INFRAESTRUCTURA

Documentos foliados correlativamente desde el 1 al 215, incluida la presente providencia.
Adjunto:
CDP Nº 30/2017 – Nº PAC 331539/2017, 3(tres) originales
Informe de Disponibilidad presupuestaria, 1(un) original.
1(un) sobre transparente conteniendo 1(un) CD fs. 5
1(un) sobre blanco conteniendo 1 (un) cd fs. 57
Proforma Carta de Invitación Estándar (12) hojas.
1(un) sobre blanco conteniendo 1 (un) cd (fs. 61)
Proforma Contrato (3)hojas.

DEPARTAMENTO GESTION DE INFRAESTRUCTURA
SGSG - GTH
Fecha: 2/08/17 Hora: 12:00 Hs.

INFORME LEGAL

A	:	PRESIDENTE DE DIRECTORIO
DE	:	GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES
REF.	:	INFORME LEGAL LOCACION DE INMUEBLES DETERMINADOS Nº 5/2017 (ID.Nº 331.539)
FECHA	:	28 de Agosto de 2017.

A fin de dar cumplimiento a lo Establecido en la Carta Invitación Estándar, Anexo 1 Instrucciones para los oferentes y datos del procedimiento de Locación de Inmuebles (Determinados) Punto 18:

Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios: **LOCACION DE INMUEBLES DETERMINADO.**

a) Capacidad Legal:

- *No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar conforme a lo establecido en la Resolución 849/2015 "Por el cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a las prohibición prevista en los incisos a y b del Art. 40 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el* ***Anexo E.***

- *El Comité de Evaluación confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03 en base al siguiente análisis:*

  En primer lugar, verificara que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Articulo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como Formulario 4 del Anexo D.

RESULTADO:

Los Propietarios CLAUDIO MARTINEZ BRITEZ, MARCIAL BOBADILLA BAUZA, han presentado correctamente la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Articulo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como Formulario 4 del Anexo D "Formularios".

Inciso a)

Verificará los registros de personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40.

ACCION:

Se ha remitido Memorándum Nº 134 de fecha 11.08.2017, a la Gerencia de Talento Humano de la COPACO S.A., (FS. 241 al 243) a fin de determinar si se registran como empleados de la Compañía los representantes de la firma:

CLAUDIO MARTINEZ BRITEZ, con C.I.Nº 1.594.083.-
MARCIAL BOBADILLA BAUZA, con C.I.Nº 397.299.-

RESULTADO:

Conforme respuesta de la Gerencia de Talento Humano de fecha 11.08.2017 (fs.242): conforme a archivos de la División Registros y Legajos los mismos no se registran como empleados en la Compañía.

Inciso b)

Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública.

Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizara acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes....".

ACCION:

Se procedió a la verificación via electrónica en el sitio http//www.documentos.gov.py de la Secretaria General de la Función Pública – Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a, a fin de verificar por los medios disponibles si los siguientes aparecen en la base de datos del SINARH o bien en la Secretaría de la Función Pública:

CLAUDIO MARTINEZ BRITEZ, con C.I.Nº 1.594.083.-
MARCIAL BOBADILLA BAUZA, con C.I.Nº 397.299.-

RESULTADO:
Conforme certificados adjuntos Nos. 232317; 232.328 (fs. 244 al 249), La Secretaria De la Función Pública certifica que los mismos no registran datos ser funcionario público

ANALISIS Y CONCLUSION:

Por tanto conforme a las verificaciones efectuadas en el sitio web http//www.documentos.gov.py de la Secretaria General de la Función Pública y la Gerencia de Talento Humano de la COMPAÑIA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES S.A., realizadas con relación calificación de la capacidad legal de los oferentes y sus representantes de la Contratación Directa de referencia respecto a las Prohibiciones y Limitaciones establecidas en el Art. 40 Inc "a" y "b" de la Ley Nº 2051/03, (Resolución DNCP N° 849/15) se concluye que, los mismos no se encuentran Inhabilitados,

Atentamente,

MARIA JOSE IBARRA OLHAGARAY
Gerente
Gerencia Operativa de Contrataciones